

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Bases de la convocatoria

Requisitos de participación

3067 *ORDEN TAS/288/2002, de 30 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Departamento acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethancourt, 4, 28071 Madrid.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, P. D. (artículo 1.3 de la Orden 21 de mayo de 1996), Gerardo Camps Devesa.

ANEXO

Intervención General de la Seguridad Social

Denominación del puesto: Interventor Central en la Tesorería General de la Seguridad Social. Número de plazas: 1. Nivel C. D.: 30. Complemento específico: 20.520,24 euros. Localidad: Madrid. Adscripción ADM: AE. GR: A. Méritos preferentes: Conocimientos y experiencia acreditada en trabajos relacionados con la contabilidad, fiscalización y control financiero del Sistemas de la Seguridad Social.

3068 *ORDEN TAS/289/2002, de 1 de febrero, por la que se convoca concurso específico C/96 para la provisión de puestos de trabajo (Instituto Nacional de Empleo).*

Existiendo en este Departamento (Instituto Nacional de Empleo) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, las bases de la convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y en aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2001,

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes:

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, incluida la de servicios especiales, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

1.1 Según la normativa anteriormente mencionada, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus organismos autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y Entidad Gestora, así como en el organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) Para obtener el puesto de la provincia de Castellón:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto de trabajo, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, no podrán optar a este puesto.

1.2 Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior y que deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión, podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.3 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.4 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base que tengan destino provisional en este organismo, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.5 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.6 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o sus organismos autónomos.

1.7 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Presentación de solicitudes

Segunda.—2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del INEM (calle Condesa de Venadito, número 9, 28027 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos de los méritos específicos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia tantos puestos como se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. Cada puesto solicitado contará como uno solo con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

En todo caso, si antes de la resolución del concurso alguno de los puestos relacionados en el anexo I fueran transferidos a las Comunidades Autónomas, no se procederá a su cobertura, declarándolos desiertos.

2.3 Los puestos que puedan quedar vacantes de los relacionados en el anexo I bis como consecuencia de la posible obtención por sus titulares de los puestos ofertados en la presente convocatoria podrán ser solicitados, tal y como se indica en el anexo III bis a).

2.4 La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.5 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.6 Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Valoración de méritos

Tercera.—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Primera fase. Méritos generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y de puesto desempeñado.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 70 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente se adjudicarán hasta 10 puntos según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por poseer grado igual al del puesto solicitado: Nueve puntos.

Por poseer grado inferior al nivel del puesto solicitado: Ocho puntos.

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Será conforme a la siguiente distribución:

Por encontrarse actualmente destinado en un puesto, con nombramiento acordado por la autoridad competente, dentro del ámbito organizativo para la que se convoca el puesto, 10 puntos.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del INEM.

Por encontrarse actualmente destinado con nombramiento acordado por la autoridad competente, realizando las funciones propias del puesto convocado y dentro de su área funcional, 1,25 por semestre completo hasta un máximo de cinco puntos.

Por desempeñar actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al del puesto solicitado:

Durante menos de un año: 19 puntos.

Durante más de un año: 20 puntos.

Por concursar desde un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino igual al del puesto solicitado:

Durante menos de un año: 17 puntos.

Durante más de un año: 18 puntos.

Por concursar desde un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino superior al del puesto solicitado:

Durante menos de un año: 15 puntos.

Durante más de un año: 16 puntos.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos, debidamente acreditados, estén comprendidos en los grupos de materias que para cada uno de los puestos figuran en el anexo I bis de la convocatoria, que hayan sido recibidos y/o impartidos por centros oficiales públicos o por promotores de formación continua, según lo establecido por Resolución de 31 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en los últimos cinco años, a razón de 0,50 puntos por curso recibido y de un punto por curso impartido, hasta un máximo de 10 puntos. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. No se valorarán cursos con una duración inferior a veinte horas lectivas. No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos y de sus contenidos, así como de su duración, siempre que sean originales o debidamente compulsadas. Respecto a los cursos reseñados en el anexo II en los que no se acredite la duración de los mismos y fecha de impartición, deberá acompañarse certificado en tal sentido extendido por la institución/centro impartidor.

3.1.4 **Antigüedad:** Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, se computarán los años de servicio reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adjudicación de la condición de funcionario, siempre que estén certificados en anexo II. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, al menos, 25 puntos en esta primera fase.

3.2 **Segunda fase. Méritos específicos:** Se adjudicará un máximo de 30 puntos, que se distribuirán atendiendo a los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas según los méritos acreditados por los concursantes tanto como personal funcionario como laboral, en relación con los específicos que se describen para cada puesto en el anexo I bis. Únicamente serán valorables aquellos méritos específicos que hayan sido desarrollados en los últimos cinco años.

Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, al menos, 10 puntos en esta segunda fase.

No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar, a propuesta de la Dirección General del INEM, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

3.2.1 La Comisión de Valoración, cuando lo estime conveniente, y previa justificación razonada, podrá llevar a cabo una entrevista con los candidatos que hayan superado la puntuación mínima en las dos fases del concurso, con el fin de comprobar los méritos específicos alegados por los mismos, o si estos se adecuan a las características del puesto.

Acreditación de méritos

Cuarta.—4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo, a excepción de los cursos según lo establecido en la base 3.1.3. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

Sólo cuando los interesados no dispongan de dichas certificaciones en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones públicas, podrán aportarlo con posterioridad, siempre y cuando junto a su solicitud hagan constar tal circunstancia, especificando el documento o documentos que aportarán con posterioridad y quede constancia de su petición a la Administración respectiva.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de organismos autónomos o Ministerios, por el Director general o Subdirector general en su caso, competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, respectivamente.

c) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares y servicios especiales, los certificados serán expedidos por la autoridad competente en materia de personal del destino donde tuvieran la reserva del puesto de trabajo.

d) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando están destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio.

4.2 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificaciones que figuran como anexo IV a esta Orden, donde constarán los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por el concursante, con

expresión de fecha de inicio y fin en ambos casos (en ambas fechas se indicará día, mes y año). Estas certificaciones deberán ser expedidas por el Subdirector general o cargo asimilado del que dependan los concursantes que estén destinados en los Servicios Centrales de los Departamentos ministeriales y organismos autónomos, o por los Directores provinciales o asimilados donde los concursantes hubiesen prestado sus servicios. En caso necesario se utilizarán tantos anexos IV como se precisen. En ningún caso pueden ser tenidos en cuenta méritos específicos no recogidos en la convocatoria.

Cualquier alegación de otros méritos específicos no contemplados en el anexo IV no avalada documentalmente, no será tenida en cuenta.

Prioridad en la adjudicación de plazas

Quinta.—5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud (anexo III a esta Orden).

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones públicas.

Comisión de Valoración

Sexta.—6.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Gestión de Recursos del INEM, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de OO.AA. y de la Seguridad Social del Departamento designados por la autoridad convocante; cuatro funcionarios del INEM designados por la autoridad convocante atendiendo a las características de los puestos, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, tendrán derecho a formar parte de la Comisión, en calidad de Vocales, un miembro de cada una de las centrales sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a grupos de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquellos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Adjudicación de destinos

Séptima.—7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base 2.1.

Resolución y toma de posesión

Octava.—8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la pre-

sentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.6 de la base primera.

8.3 El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Secretario de Estado para la Administración pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento de donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.6 A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, con excepción de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria, cuyo plazo posesorio no se considerará como de servicio activo.

Publicación

Novena.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Recursos

Décima.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la citada publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 1 de febrero de 2002.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO I

CÓDIGO Y N.º ORDEN	N.º PLAZAS	PROVINCIA (LOCALIDAD)	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS A VALORAR
1 SC05003	1	MADRID S.S.C.C.	JEFE DEPENDENCIA INFORMATICA	A	28	14.609.12 €	Gestión de proyectos de comunicaciones de datos (área local y extensa) Gestión de sistemas servidores de páginas Web y aplicaciones para Internet Gestión de sistemas servidores de aplicaciones de ficheros e impresoras Gestión de ordenadores personales y software de sistema operativo y entornos ofimáticos Planificación y gestión de adquisiciones informáticas y concursos públicos Coordinación de proyectos propios y conjuntos con los sistemas informáticos de gestión de otros organismos	Experiencia en gestión, planificación, explotación y mantenimiento de redes de comunicación de datos (área local y extensa) Experiencia en gestión de dispositivos enrutadores, conmutadores y concentradores Experiencia en planificación y explotación de sistemas de cableado basados en sistemas PDS para redes Ethernet Experiencia en coordinación e implantación de proyectos con multiusuarios, en implantación de redes de área local utilizando ordenadores personales basados y servidores de aplicaciones. Experiencia en sistemas operativos de red basados tanto en Novell Netware como en MS Windows NT/2000 Server Experiencia en gestión, planificación, explotación y mantenimiento de sistemas de correo electrónico y de trabajo en grupo (Lotus DOMINO y Lotus Notes). Experiencia en gestión, planificación, explotación y mantenimiento de software de ordenadores personales y ofimática de Microsoft y Lotus Experiencia en gestión, explotación y mantenimiento de servidores de páginas y de aplicaciones para INTERNET. Experiencia en gestión de adquisiciones informáticas y concursos públicos.	Redes Multiprotocolo Lotus Domino versión 4 y/o 5 Gestión de Proyectos Informáticos. Herramientas de Gestión de Redes
2 SC05007	1	MADRID S.S.C.C.	JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS	AB	26	9.006.06 €	Planificación y coordinación del desarrollo de aplicaciones de infraestructura para el Sistema de Información en el Servicio Público de Empleo (entornos MVS, UNIX, Windows y Windows NT, monitor transaccional Tivedo, con base de datos ADABAS, ORACLE, SQL Server, etc.) Análisis y diseño de arquitecturas transaccionales cliente-servidor con acceso a aplicaciones corporativas Coordinación del mantenimiento y administración de la infraestructura del Sistema de Información Laboral Descentralizado Coordinación del mantenimiento y administración del monitor transaccional propietario CSINF.M, en modo comunicación programa a programa	Experiencia en desarrollo de aplicaciones en entornos MVS, UNIX, MS-DOS y WINDOWS con lenguajes NATURAL, C y Shell UNIX y base de datos ADABAS. Experiencia en desarrollo de aplicaciones y monitores transaccionales con arquitectura cliente-servidor bajo protocolos SNA LU2 y TCP/IP sockets. Experiencia en entornos transaccionales de bases de datos distribuidas y heterogéneas, con estándar XA y two phase commit Experiencia en bases de datos multidimensionales, análisis y diseño de aplicaciones MOLAP Experiencia en metodología de planificación y desarrollo de aplicaciones Experiencia en análisis y explotación de datos estadísticos	Sistemas operativos MVS, UNIX y Windows NT. Programación en lenguajes C, Programación de redes locales. Bases de datos ADABAS y DB2 Programación en lenguaje NATURAL, Lenguaje SQL.
3 SC05007	1	MADRID S.S.C.C.	JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS	AB	26	9.006.06 €	Dirección del Servicio de Comunicaciones, Gestión de Proyectos de Comunicaciones de datos (Área local y extensa). Preparación de las adquisiciones de hardware y software relacionadas con su ámbito de responsabilidad. Preparación de proyectos de comunicaciones propios y conjuntos con los sistemas informáticos de gestión de otros organismos.	Experiencia en gestión, planificación, explotación y mantenimiento de redes de comunicación de datos (área local y extensa). Experiencia en gestión y mantenimiento de dispositivos enrutadores, conmutadores y concentradores. Experiencia en sistemas de comunicaciones basados en IP y sus protocolos de nivel superior. Experiencia en planificación y explotación de sistemas de cableado basados en sistemas PDS para redes Ethernet	Redes Multiprotocolo Gestión de Proyectos Informáticos TCP/IP SNA y SNA sobre IP Herramientas de Gestión de Redes Tivoli Netview CISCOWORKS 2000

CÓDIGO Y N.º ORDEN	N.º PLAZAS	PROVINCIA (LOCALIDAD)	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS A VALORAR
4 SC05010	1	MADRID SSCC	JEFE SECCIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS	AB	24	7.319,31 €	Desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos para la obtención y explotación de estadísticas laborales	Experiencia en elaboración de estadísticas laborales Experiencia en desarrollo de sistemas de información estadísticos con bases de datos multidimensionales utilizando el gestor ESSBASE; sobre UNIX, SOLARIS para su explotación en arquitectura cliente/servidor. Experiencia en desarrollo de aplicaciones de usuario final bajo LOTUS 123 con Lotus Scripts. Experiencia en S O UNIX Experiencia en herramientas para la consulta de datos estadísticos SPSS, COMMANDER EIS y MICROSTRATEGY	Programación en Visual Basic. Programación en Lotus Scripts. Lenguaje HTML. Administración de ESSBASE. Diseño y creación de aplicaciones y bases de datos con S.O. UNIX y SPSS. Comandos de explotación en ESSBASE (ESSCMD).
5 SC05010	1	MADRID SSCC	JEFE SECCIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS	AB	24	7.319,31 €	Análisis, diseño y desarrollo de software en entornos host y cliente-servidor Análisis y modelización de datos, definición del contenido y estructura de la información Modelo Entidad-Relación y modelo Multidimensional Administración de la información en sistemas OLTP y OLAP Administración de herramienta de acceso al DWI.	Experiencia en análisis, diseño y desarrollo de software en entornos host y cliente servidor, utilizando Cobol, Natural y Adabas en plataforma IBM Experiencia en desarrollo y explotación de datos en data warehousing Experiencia en administración de la herramienta de usuario final MicroStrategy y su adaptación al gestor de base de datos DB2 UDB Experiencia en implantación y administración de la herramienta de extracción, transformación y carga: ETL-EXTRACT. Experiencia en la metodología MÉTRICA V2. Experiencia en entornos de trabajo para el desarrollo en SQL para DB2 UDB en plataforma SUN-SOLARIS. Experiencia en utilización de Lotus SmartSuite	SQL. Data Warehousing y Data Modeling. DSS Architect, DSS Agent, DSS Server y DSS Web Fundamentos básicos de la familia DB2. Programación avanzada en DB2 UDB. ETL Extract. Master User y Data Conversion Tool. MicroStrategy V.7 Tivoli Netview
6 SC05012	1	MADRID SSCC	JEFE SECCIÓN DE APOYO N 24	AB	24	2.919,60 €	Administración y gestión de la explotación de las aplicaciones olímpicas LOTUS SmartSuite. Planificación de la producción prevista desde el departamento de Preparación.	Experiencia en productos de automatización de la operación (OPC y AOC) Experiencia en gestión de librerías automáticas y en el manejo de Sistemas de Cinta Virtual VTS. Experiencia en herramientas de apoyo a la producción (ISIS y AFP). Experiencia en el sistema operativo OS/390 y en el manejo de herramientas para previsión de planes de contingencia de Centros de Proceso de Datos.	XEROX. Implantación de herramientas de seguridad
7 SC05013	1	MADRID SSCC	ANALISTA DE SISTEMAS	BC	22	7.307,32 €	Definición y mantenimiento de las configuraciones hardware y software (sistemas operativos, software de base y monitores de teleproceso) instalación parametrización, mantenimiento preventivo correctivo y perfecto, así como resolución de problemas Gestión y administración de sistemas abiertos Laboración de estadísticas	Experiencia en entornos mainframe de IBM: 3090, 9021 y 9672 Experiencia en administración de monitores CICS de teleproceso en tiempo real con muy alta carga, en sistemas operativos MVS y OS/390 Experiencia en Bases de Datos Relacionales Experiencia en ficheros VSAM Experiencia en la interfase de diseño de mapas SDF II Experiencia en parametrización, administración y uso de herramientas de monitorización del rendimiento del sistema Experiencia en el lenguaje de programación Cobol Experiencia en diseño, instalación, administración e implantación del CICS Web Interface en sistemas OS/390 Experiencia en sistemas abiertos, en general, y en especial SUN/Solaris	Ajuste y rendimiento de sistemas MVS/ESA Datos en memoria (Data in memory DIM). Implantación del registro automático - Ventanilla única - Acceso al CICS via Internet (Introducción). Acceso al CICS via Internet (Avanzado para programadores de aplicaciones). Administración de Solaris 7

CÓDIGO Y N.º ORDEN	N.º PLAZAS	PROVINCIA (LOCALIDAD)	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS A VALORAR
8 SC05013	1	MADRID SS.CC.	ANALISTA DE SISTEMAS	BC	22	7.307,32 €	Definición y mantenimiento de las configuraciones hardware y software (sistemas operativos y software de base); instalación, parametrización, mantenimiento preventivo, correctivo y perfecto, así como resolución de problemas. Análisis de rendimiento; optimización de recursos, balanceo de cargas y proyecciones de cargas futuras. Control de acceso a los recursos.	Experiencia en entornos mainframe de IBM: 3090, 9021 y 9672. Experiencia en definición de la configuración hardware en MVS mediante HCD. Instalación y puesta en marcha de sistemas operativos y software de base en entornos MVS y OS/390. Experiencia en herramientas de instalación y mantenimiento de software SMP/PE. Experiencia en administración de MVS: sistema operativo básico, y productos asociados. Experiencia en asignación y gestión de recursos y balanceo de cargas usando WLM. Experiencia en instalación, parametrización, administración y uso de herramientas de monitorización del rendimiento del sistema. Experiencia en instalación, parametrización, administración y uso de productos de gestión de cintas en entornos de robots de cartuchos StorageTek: HSC y CA-1. Experiencia en lenguaje de programación de sistemas REXX.	Internet/Intranet. Implantación de servidores Web en OS/390. Migración hacia Work Load Manager (WLM). Introducción al CICS. Ficheros VSAM y Servicios del Método de Acceso (AMS). Servicios avanzados de VSAM y AMS. Ajuste del rendimiento de sistemas MVS/ESA. System Tressources Manager (SRM). Datos en memoria (Data in Memory - DIM).
9 SC05016	1	MADRID SS.CC.	JEFE NEGOCIADO N18	CD	18	1.113,66 €	Soporte administrativo de un Área informática. Soporte electrónico de informes, cartas, Notas de Servicio Interior, etc. Control de los tramites administrativos de los procesos de adquisición de material informático. Archivo y registro de entradas-salidas de documentos.	Experiencia en Lotus SmartSuite. Experiencia en correo electrónico basado en Lotus Notes. Experiencia en procesos de archivo y registro de documentos.	Lotus SmartSuite. Usuario de correo electrónico Lotus Notes.
10 SC05017	1	MADRID SS.CC.	PROGRAMADOR PRIMERA	CD	17	3.423,74 €	Implantación, desarrollo y mantenimiento del software básico y de soporte en un sistema SUN ENTERPRISE E10000. Gestión y planificación de almacenamiento con Volume Manager en sistemas Solaris. Gestión de usuarios, recursos y políticas de seguridad en sistemas Solaris. Instalación y mantenimiento del software básico y de soporte en sistemas Solaris. Elaboración de manuales e información técnica.	Experiencia en un entorno SUN (Enterprise E10000, Sun StorEdge L3500, Sun StorEdge A5000, Consola SSP). Experiencia en SO Solaris y en programación SHELL. Experiencia en instalación de software en sistemas Solaris y actualizaciones del mismo. Experiencia en SO MVS (ISO, ISPF y JCL).	UNIX Solaris 2.X. Administración Solaris 2.X. Volume Manager con SparStorage Array. Administración Solstice configuración Backup. Administrador del servidor Ultraenterprise 10000. Programación SHELL. Monitorización y optimización de sistemas Solaris.
11 CS20042	1	CASTELLÓN	TÉCNICO AUXILIAR SISTEMAS INFORMÁTICOS N16	C	16	3.423,74 €	Soporte técnico de la administración de sistemas UNIX/UNIXWARE. Resolución de incidencias y mantenimiento del hardware y software en plataformas UNIX y en microordenadores. Asistencia técnica a los usuarios de la red periférica. Mantenimiento y actualización del software básico de aplicaciones corporativas. Soporte y mantenimiento de redes locales.	Experiencia en redes de área local Ethernet. Experiencia en operación de sistemas operativos UNIX/UNIXWARE y NETWARE. Experiencia en productos optimáticos en entornos WINDOWS. Experiencia en programación SHELL básica de UNIX/UNIXWARE. Experiencia en administración de Lotus Notes.	Administración de UNIXWARE. Sistema operativo NETWARE. Lotus SmartSuite. Lotus Notes. Programación con Lotus Script. Programación con Visual Basic. Internet. Programación con Java.

ANEXO I BIS

CÓDIGO Y N.º ORDEN	N.º PLAZAS	PROVINCIA (LOCALIDAD)	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS A VALORAR
12 SC05004	1	MADRID SS.CC.	CONSEJERO TECNICO INFORMÁTICA	A	28	12 997 €	Gestión del Área de Estadística Gestión y planificación de proyectos para el desarrollo de sistemas informáticos Gestión de estadísticas laborales. Participación en proyectos para la integración de los sistemas informáticos para el empleo en sus distintas plataformas	Experiencia en proyectos de almacenes de datos. Experiencia en la dirección y coordinación de equipos de trabajo. Experiencia en planificación, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información estadísticos basados en bases de datos relacionales y multidimensionales. Experiencia en herramientas de usuario final para la consulta y acceso a la información estadística utilizando SPSS, COM-MANDER EIS y MICROSTRATEGY. Experiencia en diseño e implementación de sitios WEB para la publicación y difusión de información estadística utilizando lenguaje HTML y lenguaje de estilo CSS.	Desarrollo de proyectos utilizando METRICA. Habilidades directivas. Diseño de bases de datos.
13 SC05010	1	MADRID SS.CC.	JEFE SECCIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS	AB	24	7 319,31 €	Análisis y diseño de arquitecturas transaccionales cliente-servidor y para Internet/Intranet/Extranet con acceso a aplicaciones corporativas Análisis y diseño de transacciones distribuidas. Desarrollo de aplicaciones de los sistemas lógicos y de aplicaciones de infraestructura. Desarrollo de funciones estándar en entorno de red con plataformas MVS, UNIX, Windows y Windows NT, con bases de datos ADABAS, ORACLE y SQL Server.	Experiencia, en plataformas MVS, UNIX, Windows y Windows NT, referida a: - Programación y administración de bases de datos ADABAS. - Entorno transaccional de bases de datos distribuidas y heterogéneas, con estándar XA y two phase commit. - Bases de datos documentales KNOSYS e ISIS. - Desarrollo de monitores transaccionales para arquitecturas cliente-servidor sobre TCP/IP sockets. - Desarrollos para Internet/Intranet/Extranet con CGI, JavaScript y HTML, con accesos a bases de datos ADABAS y a aplicaciones corporativas. - Desarrollo de servidores de peticiones con respuesta asíncrona en entorno CICS/NATURAL/ADABAS. - Programación en COBOL, CICS, C, NATURAL, SQL y UNIX Shell.	Programación en lenguaje C. Programación de redes y recursos IPC. Windows NT. Programación HTML y FrontPage. Programación CGI. Programación en Java y JavaScript. Web Integration Option de Informix. Creación de PDF's con Adobe Acrobat. MQSeries.
14 SC05014	1	MADRID SS.CC.	ANALISTA FUNCIONAL.	BC	20	5 959,19 €	Análisis, diseño e implementación de bases de datos centrales y perifericas para plataformas UNIX, NT y Windows Administración y mantenimiento de los gestores de bases de datos ADABAS y DB2 UDB/EEE Instalación, adaptación, y actualización de gestores de base de datos y de productos de acceso a base de datos ADABAS y DB2 UDB/EEE Soporte y formación a usuarios Asesoramiento a Desarrollo	Experiencia en análisis multidimensional de datos Experiencia en herramientas de análisis de datos DB2 OLAP SERVER y MICROSTRATEGY Experiencia en administración de los gestores de base de datos: - DB2 UDB/EEE en plataformas SOLARIS, Windows NT y Windows. - ADABAS con SO UNIX V R4, Unixware y Solaris - Approach en plataformas Windows. Experiencia en administración de equipos UNIX Experiencia en programación Shell Experiencia en modelización de datos de DataWarehouse Experiencia en formación a usuarios.	Programación Shell. Bases de datos DB2 y DB2 UDB. DB2 SQL. Programación DB2. DSS Agent y DSS Server. Data Modeling & DSS Architect. Data Warehousing.

CÓDIGO Y N.º ORDEN	N.º PLAZAS	PROVINCIA (LOCALIDAD)	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS A VALORAR
15 SC05014	1	MADRID SS.CC.	ANALISTA FUNCIONAL	BC	20	5.959,19 €	<p>Gestión de la explotación de las aplicaciones corporativas en el marco del Centro de Proceso de Datos (tiempo real y los procesos batch).</p> <p>Seguimiento y control diario de los procesos de mantenimiento de las aplicaciones corporativas.</p> <p>Apoyo a la planificación automática.</p> <p>Planificación y programación de sistemas de impresión.</p>	<p>Experiencia en productos de automatización de la operación (OPC y AOC).</p> <p>Experiencia en análisis, desarrollo y programación de sistemas de impresión en MVS bajo AFP con el producto lógico ISIS.</p> <p>Experiencia en gestión y control de la impresión en centros de procesos de datos.</p> <p>Experiencia en gestión de librerías automáticas bajo CAI.</p> <p>Experiencia en manejo de Sistemas de Cinta Virtual VTS.</p> <p>Experiencia en OS/390 con manejo de ISPF y TSO.</p>	<p>Operador Docu Color 4 y Fiery ZX-40.</p> <p>Diseño de DataWarehouse.</p> <p>Implantación servidor Web en OS 390.</p>

ANEXO II

MINISTERIO:

--

D. D^a

CARGO:

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:	
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulación Académica: (2)	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios en CC.AA.	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones
		Fecha transferencia o traslado inicial	Fecha de terminación del periodo de suspensión
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art. 29.3. Ap. Ley 30/84.	<input type="checkbox"/> Excedencia Art.29.4 Ley 30/84		
Fecha cese servicio activo	Toma posesión último destino definitivo		
Nivel último puesto desempeñado	Fecha cese servicio activo		
Fecha última toma posesión (3)			
<input type="checkbox"/> Otras situaciones			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del Puesto			
Municipio	Fecha Toma Posesión:	Nivel del Puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL			
a) Comisión de Servicio (5)			
Denominación del Puesto			
Municipio	Fecha Toma Posesión:	Nivel del Puesto:	
b) Reingresado con carácter provisional en			
Municipio			
Fecha Toma Posesión:			
Nivel del Puesto:			
c) Supuestos previstos en el art. 63 del Reg. Prov.: Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto			

4. MÉRITOS (6)

4.1. Grado personal		Fecha de consolidación: (7)					
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)							
Denominación	Sub Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	Años	Meses	Días	
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto puestos solicitados, incluidos en la convocatoria:							
CURSO				CENTRO			
4.4. Antigüedad Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:							
Admon	Cuerpo o Escala		Grupo	Años	Meses	Días	
Total años de servicio: (9)							

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Lugar, fecha, firma y sello

OBSERVACIONES: (10)

(Firma y Sello)

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autónoma
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Solo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Solo se cumplimentará en el caso del apartado a) del artículo 29.3. de la Ley 30/1984.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso, permuta, redistribución y movilidad por cambio de adscripción.
- (5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad computada hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la Convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hará constar en "Observaciones".
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN FECHA "BOE"

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud

DATOS DEL FUNCIONARIO:

DNI:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	Nº de Registro de Personal:	Fecha de nacimiento:
Situación administrativa:		Teléfono contacto (prefijo):	Grado:
Domicilio actual:	Localidad:	Provincia:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Denominación del puesto actual:	Nivel:	Modo de provisión:	Fecha de toma de posesión:
Subdirección General o unidad asimilada:		Localidad:	
Dirección General u Organismo Autónomo:		Ministerio o Comunidad Autónoma:	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO III BIS SEGÚN EL ANEXO I):

PARTICULARES:

1.º Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6.
<input type="checkbox"/> Por tener destino dentro del ámbito del Departamento
<input type="checkbox"/> Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación
<input type="checkbox"/> Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.
2.º <input type="checkbox"/> Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº
Condiciono mi petición a D/Dª Con DNI:
Obtenga puesto de trabajo en la localidad de Provincia de

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-
 SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid.-

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo.
 - Servicios Especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión Firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia Voluntaria artículo 29.3 Ap. ---- Ley 30/1984.
 - Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984.
 - Otras situaciones, indicando cuál.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro, "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución.
 - Comisión de Servicios.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso Provisional.
 - Nombramiento Provisional.
- 4.- Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impreso o escritos por una sola cara.
- 5.- Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" como Anexo III de la convocatoria.

A N E X O III BIS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN FECHA "BOE"

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN EL ANEXO I):

Preferencia	Nº de Puesto	Código	Denominación puesto	Nivel	Localidad	Provincia
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-
 SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y
 LA SEGURIDAD SOCIAL.-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid.-

A N E X O III BIS A**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN FECHA "BOE"

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

Puesto al que optó, de los reseñados exclusivamente en el anexo I bis, en el supuesto de que resulte vacante como consecuencia del proceso de cobertura los puestos ofertados en el anexo I.

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN EL ANEXO I bis):

Preferencia	Nº de Puesto	Código	Denominación puesto	Nivel	Localidad	Provincia
1						
2						
3						
4						

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-
 SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y D
 LA SEGURIDAD SOCIAL.-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid.-

ANEXO IV

D/Dª..... con el cargo
de en

CERTIFICA

Que D/Dª funcionario/a
perteneciente a la Escala/Cuerpo de con destino
en
puesto, ha ocupado y desarrollado las siguientes funciones:

De / / a / / como con N.C.D. en **TOTAL**

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Años
Meses
Días

De / / a / / como con N.C.D. en **TOTAL**

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Años
Meses
Días

De / / a / / como con N.C.D. en **TOTAL**

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Años
Meses
Días

Fecha, firma y sello

(Deberán certificarse únicamente las funciones desarrolladas en relación directa con los méritos específicos del puesto/s solicitado/s).